

INFORMACIÓN RELEVANTE

EPSA E.S.P.



La Asamblea General de Accionistas de Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. celebrada hoy, aprobó el siguiente proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 2016:

1. La siguiente destinación de las utilidades:

Utilidad antes de provisión para impuestos sobre la renta e impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) a 31 de diciembre de 2016		\$401.731.916.633
Menos provisión para impuesto sobre la renta y complementarios		\$84.558.369.786
Menos provisión para impuesto sobre la renta para la equidad (CREE)		\$66.336.726.175
Utilidad Neta		\$250.836.820.672
Apropiación para reserva legal		\$25.083.682.067
Suma disponible		\$225.753.138.605
Reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio	\$225.753.138.605	
Sumas iguales	\$225.753.138.605	\$225.753.138.605

2. La siguiente proposición sobre apropiación de reservas y distribución de utilidades:

Apropiar \$200.740.087.440 de la reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio para distribuir a título de dividendos.	\$200.740.087.440	
Dividendo total de \$200.740.087.440		\$200.740.087.440
Dividendo ciento por ciento (100%) no gravado para el accionista, equivalente a quinientos setenta y nueve pesos (\$579) por acción, sobre 346.701.360 acciones, el cual se causará inmediatamente sea decretado por la Asamblea General de Accionistas y será pagado en dinero efectivo en cuatro cuotas de la siguiente forma: (i) una cuota de \$144,75 por acción el 5 de julio de 2017, (ii) una cuota de \$144,75 por acción el 5 de octubre de 2017, (iii) una cuota de \$144,75 por acción el 7 de noviembre de 2017, y (iv) una cuota de \$144,75 por acción el 5 de diciembre de 2017. Aquellos accionistas que posean menos del 1% del total de las acciones de la		

INFORMACIÓN RELEVANTE

EPSA E.S.P.



compañía, se les pagará en una sola cuota, el 5 de julio de 2017 a \$579 por acción.

Sumas iguales

\$200.740.087.440

\$200.740.087.440

* De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, toda negociación de acciones que sea realizada entre el primer día hábil de pago de dividendos y los cuatro días hábiles inmediatamente anteriores al pago, será sin dividendo para el comprador y este lapso se considerará como período ex - dividendo, período en el cual toda negociación de acciones que se realice a través de la Bolsa de Valores de Colombia implica, para el accionista vendedor, el derecho de percibir los dividendos que se encuentren pendientes de pago.

Yumbo, 23 de marzo de 2017